

Sesión N^o 1.434
 Celebrada el 3 de Febrero de 1954

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Larrain, Letelier y Vidal, el Gerente General señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurren, además, el Fiscal señor Mackenna y el Prosecretario señor Arthur. Especialmente invitados asisten a esta sesión los Ministros de Economía y Minería señores del Pedregal y Hales, respectivamente, y el Vice-Presidente del Instituto Nacional de Comercio, señor Bustamante.

Actas

Se pone a disposición de los señores Directores las actas N^{os} 1.431, 1.432 Extraordinaria y 1.433, de fechas 20 y 27 de Enero próximo pasado y como no son observadas durante la sesión se dan por aprobadas.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 25 de Enero de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 145.218.506.74
Redesuentos a Bancos accionistas	572.371.206.92
Letras descontadas a la Bta. de Acero del Pacífico	8.476.372.70
Redesuentos al Banco del Estado de Chile	119.244.716.38
Letras descontadas a Corp. Agrícolas, Ley 4831	593.100.-
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado, Ley 7140	20.116.734.70
Bancos del Estado, Dto. Depto. Industrial, Leyes 5185-6824	600.000.-
Oristáuros con garantía de Warrant, Leyes 3896-5069	13.150.000.-

Asimismo, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Enero hasta el 1^o de Febrero de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 91.691.516.16
Letras descontadas a la Bta. Acero del Pacífico.	90.000.000.-
Letras descontadas a la Ind. Salitrera	100.000.000.-
Redesuentos a Bancos accionistas	1.060.943.840.48
Letras descontadas a/c F.F.C.C. del Estado, Ley 7140	8.500.000.-
Banco del Estado, Dto. Depto. Industrial, Leyes 5185-6824	500.000.-
Oristáuros con garantía de Warrant, Leyes 3896-5069	10.000.000.-

Operaciones con el Público, resultas por el Comité.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N^o 14 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial en sesiones N^{os} 49 y 50 de fechas 27 de Enero ppdo. y 3 del mes en curso.

Redesuentos

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 25 de Enero y al 1^o de Febrero de 1954 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia, Ley 10.013	\$ 10.984.000	
Sud Americano		\$ 129.542.000
Comercial de Curicó		1.553.000
de Curicó		31.699.000
de Chile		1.584.948.000
Español-Chile		151.408.000
Francés e Italiano		51.586.000
Italiano		24.861.000
de Talca		93.744.000
de Concepción		6.660.000
de Osorno y La Unión		147.081.000
Sur de Chile		22.117.000
de Punta Arenas, Magallanes		5.760.000
	<u>\$ 10.984.000</u>	<u>\$ 2.250.959.000</u>
Redento. al Bco. del Estado Art. 84 D.F.L. 126		<u>\$ 1.143.276.</u>

A. Edwards y Cia, Ley 10.013	\$ 10.904.000	
Sud Americano		\$ 80.130.000
Comercial de Curicó		2.077.000
de Crédito e Inversiones		50.062.000
de Curicó		40.996.000
de Chile		1.918.606.000
Español-Chile		238.921.000
Francés e Italiano		68.369.000
Italiano		122.154.000
de Talca		100.068.000
de Concepción		1.106.000
de Osorno y La Unión		207.586.000
Sur de Chile		39.925.000
de Punta Arenas, Magallanes		5.760.000
	<u>\$ 10.904.000</u>	<u>\$ 2.875.749.000</u>
Redento. al Bco. del Estado Art. 84 D.F.L. 126		<u>\$ 1.109.727.000</u>

Visaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 25 de Enero y al 1° de Febrero de 1954.

Compra y Venta de Cambios

El Secretario expresa que durante el mes de Enero de 1954, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
Ley N° 9839		_____
En US\$ a \$31.-	US\$ 8.547.54	_____
En US\$ a \$60.-	US\$ 5.54	_____

En US\$ a \$110

US\$ 847.71

US\$ 9.400.49

En £ a \$ 86,80

75.2/0

Ley N° 7144

En US\$ a \$19,37/19,47

US\$ 997.500.-

US\$ 443.055.58

Ley N° 7144 Dcto. Hda. 5523

En US\$ a \$19,37/19,47

US\$ 663.688.22

US\$ 938.848.62

Oro y Monedas
extranjeras

Distribución de los depósitos en diversos corresponsales. - El Secretario manifiesta que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 53 de los Estatutos del Banco, da cuenta a los señores directores de la distribución de los depósitos en moneda extranjera que mantiene el Banco en los diversos corresponsales en el exterior.

Agrega que al 30 de mayo último, el oro depositado en el país equivalía a US\$ 19.117.000.- y el que se mantiene en custodia en el Federal Reserve Bank en Nueva York asciende a US\$ 22.942.000.- lo que da un total de US\$ 42.059.000.- De esta cantidad US\$ 35.974.000.- corresponden a la Reserva de Oro del Banco y el saldo a depósitos en dólares de terceros, que fueron convertidos a oro a razón de US\$ 35.- por onza troy.

Los fondos disponibles en dólares depositados en los bancos corresponsales alcanzan a US\$ 8.817.513.54, y su distribución es la siguiente:

Corresponsales en US\$

The National City Bank of New York	New York	US\$ 5.054.841.58
Bank of London y South America Ltd.	"	356.093.40
J. Henry Schroder Banking Corp.	"	21.246.94
Guardian Trust Company	"	242.860.47
Grace National Bank of New York	"	342.404.85
Irving Trust Company	"	229.373.29
Chase National Bank of the City of New York	"	959.186.95
Federal Reserve Bank	"	254.622.45
Manufacturers Trust Company	"	348.464.38
Bankers Trust Company	"	127.521.57
Bank of America	"	328.469.10
The Hanover Bank	"	300.000.-
Bank of London y South America Ltd.	London	252.422.46
		<u>US\$ 8.817.513.54</u>

Además el Banco mantiene depositados en diversos bancos corresponsales en Londres la cantidad de £ 17.061.19.5. según la siguiente distribución:

Corresponsales en £

Rothschild y Sons	London	£ 72. 3. 7
Lloyds Bank Limited	"	1.495 12. 6
Midland Bank Limited	"	130. 0. 2
Bank of London y South America Ltd.	"	9.039.14. 1
The National City Bank of New York	"	5.536. 4. 6

Instituto Nacional de
Comercio

Bank of England id
Solicitud préstamo por \$500.000.000.-

788. 4. 7
L 17.06.19. 5

El Vicepresidente señor Schmidt expresa que, como saben los señores Directores, en la sesión N° 1.432 se acordó dejar pendiente el estudio de una solicitud presentada por el Instituto Nacional de Comercio para que se le conceda un préstamo por \$500.000.000.- en conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 382, destinado a adquirir trigo de producción nacional. Se adoptó esta resolución para conocer la opinión que le merecía este asunto a los señores Ministros de Economía y Agricultura y al Vicepresidente del Instituto Nacional de Comercio, señor Bustamante, quienes han sido especialmente invitados, para este efecto, a la presente reunión.

Antes de entrar en materia el señor Amunátegui se refiere a la publicación hecha por el Instituto Nacional de Comercio en la prensa con motivo de la tramitación que había tenido la solicitud en el Banco Central. Califica el señor Director de poco afortunada la publicación referida y, además, injusta por cuanto se ha pretendido hacer creer al público que existe, de parte de los señores Directores, un manifiesto desinterés por abordar el problema del trigo, en circunstancia que la postergación se debió, como lo ha hecho presente el señor Vicepresidente, al deseo de contar con antecedentes indispensables para formarse un cabal juicio sobre el particular. En problemas de tanta importancia todos los señores Directores tienen el derecho y, aún más, el deber de oír la opinión de los personeros del Gobierno y agotar el análisis de los negocios que se le someten a su consideración. La actitud adoptada por el Instituto Nacional de Comercio es aún más extraña desde el momento que fue autorizada por el propio señor Ministro de Economía.

El señor Ministro de Economía declara que el solo se le consultó si aceptaba o no que el Instituto Nacional de Comercio hiciera una publicación destinada a poner en conocimiento de los agricultores que dicho organismo era ajeno a la demora que había tenido la tramitación de la solicitud en el Banco Central, pero que no conoció oportunamente el texto de la publicación. Deja constancia el señor Ministro que no comparte los términos de la nota aparecida en la prensa.

Antes de hacer uso de la palabra el señor Ministro de Economía considera conveniente oír primero la opinión del señor Vicepresidente del Instituto Nacional de Comercio.

El señor Bustamante se refiere, en primer lugar, a la comunicación del Instituto que representa, de fecha 12 del mes pasado, que concierne los señores Directores, en que se proporcionaron diversos antecedentes que justifican la solicitud presentada. En ella se contiene el plan de inversiones con los recursos que le otorga el D.F.L. N° 382 y que ascienden al equivalente del valor de 3.000.000.- de quintales métricos de trigo al precio oficial, vale decir a la suma de \$3.600.000.000.- También se informa respecto a la cantidad de créditos

que le es indispensable para atender a la adquisición de trigo y otros productos agropecuarios con indicación de las fechas aproximadas en que se solicitarán.

Agrega el señor Bustamante que la naturaleza misma de las funciones del Instituto Nacional de Comercio le impiden formular un plan de inversiones preciso por el periodo de un año, ya que éstas deberán ajustarse a las circunstancias del momento y, solo a medida que las necesidades lo justifiquen, se deben hacer las inversiones correspondientes a importaciones, exportaciones y comercio interno de productos. El rol del Instituto, en muchas oportunidades, es fundamental para la solución de casos de emergencia.

En cuanto al problema planteado en la solicitud última, señala el señor Vicepresidente del Instituto Nacional de Comercio, que es de extrema urgencia. En efecto, por razones que no le corresponde analizar, el Ejecutivo resolvió este año no aplicar, como en los anteriores, una escala variable en el precio de adquisición del trigo. En esta circunstancia los agricultores no tendrán interés en conservar en su poder el cereal en espera de mejores oportunidades y ofrecerán, de inmediato, el total de la producción. Ahora bien, como los molinos no cuentan, naturalmente, con los recursos suficientes para adquirir la totalidad de la cosecha, los agricultores recurren al Instituto Nacional de Comercio para que actúe como poder comprador entre unos y otros.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Comercio no es por esta sola razón que se ve obligado a solicitar recursos para adquirir la producción de trigo. Hay otra consideración que es fundamental tener en cuenta; la protección que debe el Estado a los pequeños propietarios que, de no existir un poder comprador estatal, correrían el riesgo de tener que vender sus productos a un precio inferior al oficial a los molinos, como consecuencia de la extraordinaria oferta que habría en un momento dado. Actuando en esta forma el Instituto Nacional de Comercio deja de ser, como tanto se ha criticado, un mero intermediario y pasa a tener la importante función de mantener, para pequeños y grandes productores, un precio estable que garantiza sus inversiones y constituye un aliciente para realizar más extensos cultivos.

Se refiere en seguida a las deudas que mantiene el Instituto que representa en el Banco Central y que alcanzan a la cantidad de \$ 947.000.000.-. Las inversiones llegan a \$ 1.027.000.000.- y corresponden al siguiente detalle:

Letras en cartera	\$ 363.000.000.-
Depósitos bancarios	114.000.000.-
Valores por recibir en últimas entregas a los molinos de trigo argentino.	126.000.000.-
Idem trigo nacional	79.000.000.-
Deuda de la Cap. (parte pagari de \$ 500.000.000.- vence el 14-2-54)	167.000.000.-
Retención en Aduana por derechos aduaneros en importación de trigo 1951	82.000.000.-
Existencias de frijoles. 2.134 tns.	24.000.000.-
Existencias de garbanzos 246 tns.	5.000.000.-
Existencias de arroz	12.000.000.-

Existencias de maderas	\$ 21.000.000.-
Existencias de sacos vacíos	
852.740 sacos	<u>21.000.000.-</u>
	<u>\$ 1.027.000.000.-</u>

Puede observarse de estos antecedentes que los créditos concedidos por el Banco Central han sido cumplidos íntegramente y que a dichas cantidades se han agregado los propios recursos del Instituto Nacional de Comercio, efectuándolos en un plan de efectiva ayuda y desarrollo a nuestra actividad agropecuaria. De más está destacar que el Banco Central está debidamente cubierto por los créditos autorizados.

Respecto a las necesidades de crédito para el período 1953-1954 debe comprenderse en ellas lo indispensable para la compra de trigo nacional, la importación de las cantidades para suplir el déficit de la actual cosecha y, además, la adquisición de otros productos agropecuarios que requieren la intervención del Estado. Para esta finalidad necesita el Instituto Nacional de Comercio en Enero, aproximadamente 500 millones; en Febrero 1.000 millones; en Marzo 2.260 millones; en Abril 3.080 millones; en Mayo 3.540 millones; en Junio 3.900 millones; en Julio 3.350 millones; en Agosto 2.800 millones; en Septiembre 2.150 millones; en Octubre 1.600 millones; en Noviembre 1.140 millones; y en Diciembre 1.040 millones. Como se puede observar, éstos alcanzan su máximo en Junio y en seguida disminuyen paulatinamente hasta llegar en Diciembre a una suma semejante a la adeudada en este momento.

Como un dato ilustrativo el señor Bustamante recuerda que entre las cantidades que debe el Instituto Nacional de Comercio al Banco Central figura un préstamo por \$ 600.000.000.- contratado en el mes de Agosto ppdo., y que vence el 14 del actual, destinado a comprar a la Cia. de Acero del Pacífico nacionales argentinos para la importación de trigo de la República Argentina, moneda que se produciría por la venta en dicho país del saldo exportable de acero. Por razones ya conocidas la Cia. de Acero del Pacífico no ha podido realizar ventas de acero en Argentina, en circunstancias que el Instituto Nacional de Comercio les había entregado anticipadamente el valor de los nacionales con el objeto de asegurar un tipo de cambio. Asimismo deben anotarse en las deudas del Instituto algunas contratadas por el ex-Instituto de Economía Agrícola, con garantía de trigo, que ascienden a la fecha a la suma de \$ 90.000.000.-

Hace en seguida el señor Bustamante una breve reseña de la labor cumplida por este organismo y deja constancia que en 1953 estableció, a lo largo del país, 46 oficinas compradoras de trigo, efectuó 13.170 operaciones de compra y adquirió 372.375 quintales métricos de trigo.

A continuación interviene el señor Ministro de Agricultura. Agradece, en primer término, la oportunidad que se le ha dado para exponer los puntos de vista del Gobierno sobre una materia de tanto interés y trascendencia, en se-

guida, que Suaco haya hecho publicaciones que de ninguna manera contribuyen a procurar el ambiente de armonía que debe existir con el Banco Central.

Es hasta cierto punto inofensivo, después de las explicaciones y antecedentes proporcionados por el señor Bustamante destacar, una vez más, la importancia de la solidez presentada por el Instituto Nacional de Comercio. Los señores Directores, que conocen perfectamente los negocios en que debe intervenir este organismo se darán cuenta de las dificultades que debe afrontar por la insuficiencia de medios para iniciar, desde luego, operaciones de compra de trigo. Los agricultores necesitan, para el normal giro de sus actividades, contar con un poder comprador, capaz de absorber la totalidad de la cosecha sin correr riesgos. Como lo ha señalado el señor Bustamante si no existiera el Instituto Nacional de Comercio los molinos comprarían sólo lo indispensable para sus necesidades inmediatas y los agricultores estarían obligados a mantener en su poder cantidades apreciables de cereales, con gran peligro de que en un momento dado pudieran verse obligados a liquidarlas a precios inferiores al oficial, que no serían suficientemente remunerativos y que es probable podría llevar a la ruina a muchos pequeños propietarios.

Es así, como el Ministerio a su cargo recibe diariamente peticiones de los agricultores para que el Instituto Nacional de Comercio inicie desde luego las adquisiciones de trigo. No desconoce el señor Ministro que sería preferible encontrar un mecanismo que permitiera habilitar a los molinos de recursos para que puedan por sí solos adquirir, de inmediato, el trigo que necesitan para la molienda, si es posible, de todo un año.

A una observación formulada por el señor Amunátegui, el señor Ministro de Economía expresa que el Gobierno resolvió fijar para 1954 un precio único estable para el trigo, suprimiendo la escala de aumento gradual establecida en años anteriores, porque resultaba injusto aplicar este criterio sólo para un producto, aparte de los inconvenientes que trae consigo la consiguiente alteración en el valor de la harina y en el precio del pan. Además, con la escala móvil, los productores, como una natural reacción de defensa, diferían las ventas en el período de enlace entre una y otra cosecha para aprovechar mejores precios, produciéndose con ello una escasez artificial del producto.

El Gobierno, continúa el señor del Pedregal, por intermedio del Instituto Nacional de Comercio podrá regular y estabilizar el mercado del trigo y de otros productos agropecuarios procurando así un mejor desenvolvimiento de la producción agrícola, mayor tranquilidad para los inversionistas y, en general, estabilidad en los valores del producto elaborado.

Frente a las consideraciones de orden general a que se ha referido el señor Ministro de Economía el Vicepresidente del Banco, señor Schmidt, estima oportuno dejar constancia en acta de la forma como ha actuado el Banco Central en los últimos años para solucionar el problema del trigo. Se refiere al descuento de letras aceptadas por los molineros, por las adquisiciones efectuadas a los agricultores y a la concesión de préstamos con garantía del cereal, a los industriales. En esta forma el Instituto emisor ha permitido que la molinería cuente con plazos de hasta 270 días para financiar compras del producto. De los antecedentes dados

a conocer queda demostrado el propósito de cooperación de los señores Directores y la ayuda efectiva que se ha proporcionado a esta importante rama de la actividad nacional.

El señor Guzmán Quijé deja constancia que, aun cuando no es el momento de analizar detalladamente las razones que el Gobierno ha tenido en vista para crear el Instituto Nacional de Comercio, no estima en general, aceptable la acción de un organismo estatal en nuestra producción. La experiencia demuestra, pese a las reflexiones que ha hecho el señor Ministro de Economía que el Estado cada vez que interviene en la actividad privada agrega un escollo más en el normal desenvolvimiento del proceso de producción. Los organismos del Estado, por su naturaleza, resultan de un costo que no compensa la labor que realizan.

Contrariamente a lo manifestado por el señor Ministro de Agricultura el señor Izquierdo señala que ha podido constatar, en un reciente viaje que hizo al Sur, que los productores consideran prematura la intervención del Instituto Nacional de Comercio en el mercado del trigo. Sin embargo considera el señor Director justificable que el Instituto acuda en ayuda de los pequeños productores, cuya cosecha asciende aproximadamente a 700.000 quintales métricos.

Tiene especial importancia para el señor Director los efectos monetarios que se derivarían de las emisiones a que darían origen los préstamos que solicita el Instituto Nacional de Comercio. Ya las emisiones del Banco Central han llegado a porcentajes de tal naturaleza que toda aconseja una política de extrema cautela, con el objeto de evitar en lo posible agregar nuevos y más poderosos factores que aceleren el proceso de inflación. Planteado el problema en estos términos es de interés conocer la opinión del señor del Pedregal.

El señor Ministro de Economía analiza el planteamiento del señor Izquierdo y señala que los créditos que hoy se propone conceder al Instituto Nacional de Comercio no constituyen prácticamente un aumento de las emisiones. Es la misma cantidad de dinero que antes se entregaba a los molinos.

Si se le proporciona recursos al Instituto Nacional de Comercio, éste venderá a los molinos el producto a medida que lo requieran para la molienda y, en consecuencia, no habrá necesidad de dotarlos de medios para que guarden gran parte o la totalidad de la cosecha. El Banco Central así podrá disminuir los préstamos que antes concedía a los industriales. En cuanto al monto a que podrán llegar los préstamos, ya el señor Bustamante ha proporcionado algunas cifras, las que naturalmente pueden variar de acuerdo con la necesidad y apremio de los agricultores.

El señor Lavaine por su parte analiza el problema desde dos ángulos, uno en cuanto a la forma en que se ha tramitado este asunto y otro relacionado con la política que ha seguido el Gobierno en la producción del trigo. Califica el señor Director de inusitado el hecho de que el Instituto Nacional de

Comercio haya formulado declaraciones por la prensa respecto a una solicitud de crédito acerca de la cual no había recaído una resolución del Directorio. Recuerda que entre otras afirmaciones se dijo que la presentación del Instituto no había sido despachada debido a que un señor Director dejó sin quorum la sala y en consecuencia, por esta negligencia había quedado el asunto sin resolverse. A él le corresponde contestar esta alusión porque fue quien tuvo que abandonar la sala. Lo hizo porque tenía que asistir a una reunión del más alto interés en la Cámara de Diputados y porque su ausencia en ningún caso fue determinante de la postergación acordada. Todos los señores Directores estimaron conveniente conocer mayores antecedentes. Para la opinión pública la publicación del Instituto Nacional de Comercio tenía caracteres de mayor gravedad desde el momento que había sido autorizada por el propio señor Ministro de Economía.

En cuanto al problema de fondo, a juicio del señor Director, las dificultades de hoy nacen principalmente por el hecho de haber suprimido el Gobierno la escala móvil de precios para el trigo. La afirmación que hace el señor del Pedregal en orden a que el préstamo solicitado por el Instituto Nacional de Comercio es sólo una emisión adicional a las que se hacen corrientemente es sólo efectiva en parte. En efecto, el año pasado bajo el régimen de precios variables el agricultor conservaba en su poder el cereal en espera de mejores precios y no era necesario otorgar a los molinos las cantidades que hoy se piden para dicho Instituto.

Con un precio uniforme, continúa el señor Lanau, es lógico que los agricultores traten de vender de inmediato toda su producción. Ha la impresión que el precio único ha tenido principalmente por objeto justificar la existencia de este organismo del Estado. Es así como tendrá que adquirir trigo utilizando el máximo de las disponibilidades que le concede la ley: el equivalente de 3.000.000. - de quintales métricos, lo que en la actualidad representa \$3.600.000.000. - Como seguramente esta inversión no le permitirá actuar como poder comprador de otros productos agropecuarios buscará en el Banco Central nuevas fuentes de financiamiento.

Deja constancia, por último, el señor Lanau, que la intervención del Instituto Nacional de Comercio no es tan desinteresada como se quiere hacerla aparecer y su existencia es una manifiesta contradicción con las declaraciones del Gobierno. Por una parte, percibe por la compra y venta del cereal una comisión que le representa cuantiosos ingresos y por otra, su acción es la de un intermediario, que se ha anunciado que debe desaparecer, en general, entre la producción y el público consumidor.

El señor Ministro de Economía contesta las afirmaciones del señor Lanau y nuevamente hace hincapié en las ventajas que representa la fijación de un precio único para el trigo, lo que permitirá, como ya lo ha dicho, al Instituto Nacional de Comercio evitar especulaciones y controlar el mercado productor y consumidor del cereal.

Destaca el señor Ministro que, aparte de lo expuesto, la intervención del Instituto Nacional de Comercio permitirá llevar un control exacto de la producción triguera nacional y podrán verificarse los antecedentes estadísticos, hasta hoy día in-

completos.

El señor Larraín hace presente que no comparte las afirmaciones del señor Ministro de Economía.

No obstante la afirmación que hace el señor Vice-Presidente del Instituto Nacional de Comercio en orden a que este organismo solo puede adquirir partidas de trigo hasta por 500 quintales métricos por agricultor, el señor Durán observa que podrían efectuarse estas compras por cantidades mayores a un mismo productor, por partidas que no sobrepasen el límite indicado, desde el momento que es difícil un control rigido. Por otra parte, desea también dejar establecido el señor Durán que el precio que el Instituto pagó el año pasado a los pequeños agricultores fue inferior al oficial, hecho derivado de la circunstancia de determinar distintos valores al grano partido, al porcentaje de humedad, de suciedad, etc. -

A propósito de lo anterior el señor Bustamante manifiesta que la pérdida experimentada el año pasado por el Instituto Nacional de Comercio se debió principalmente a que adquirió 50.000 quintales métricos de trigo, aproximadamente, con exceso de humedad.

Antes de darse por terminado el debate, el señor Larraín expresa que contrariamente a lo informado por el Instituto Nacional de Comercio en la prensa, era indispensable conocer la opinión del Gobierno en el problema del trigo y los antecedentes que se han dado a conocer en esta oportunidad constituyen un aporte indispensable para los señores Directores.

El señor Amunátegui propone concretar la discusión al problema que ha expuesto el Instituto Nacional de Comercio y pronunciarse respecto al préstamo por \$500.000.000.- que solicitan. En todo caso es de indudable importancia que todos los señores Directores hayan tenido oportunidad de exponer sus puntos de vista en lo que se refiere a política triguera y a la conveniencia o inconveniencia de que exista un organismo estatal que controle el mercado.

Manifiesta por último el señor Amunátegui que votaría favorablemente la solicitud presentada, pero que es partidario que el Instituto Nacional de Comercio entregue al Banco, en garantía del préstamo, las letras que tiene en cartera.

El señor Bustamante hace presente que las letras son a corto plazo y que la mayoría no tienen más de 30 días de duración.

El Gerente General deja constancia que ha conversado con el Presidente del Banco del Estado respecto a la posibilidad de que dicha institución bancaria contribuya en el financiamiento que requiere el Instituto Nacional de Comercio, pero que será imposible prácticamente hacerlo desde el momento que solo puede ampliar el actual margen de crédito en \$120.000.000.- aproximadamente.

En seguida, se retiran de la sala los señores Ministros de Econo-

nia y Agricultura y el Vicepresidente del Instituto Nacional de Comercio señor Bustamante.

El señor Durán expresa que las explicaciones que ha proporcionado el Vicepresidente del Instituto Nacional de Comercio no ha contribuido, del todo, a formarse un cabal concepto de la materia. Desde luego, es peligroso e inconveniente que juzguen la humedad y otras características del trigo funcionarios subalternos del servicio, que no siempre están capacitados y que de ello depende la suerte de la generalidad de los productores. No es posible que a través de emisiones del Banco Central se permita un sistema que puede dar origen a odiosas discriminaciones entre los agricultores. Además, no comparte el señor Durán la opinión del señor Bustamante en orden a que no es conveniente entregar en garantía las letras en cartera porque éstas tienen una recuperación muy corta, en circunstancia que precisamente lo que desea el Directorio es que los préstamos vayan siendo cancelados a medida que vengan las obligaciones que éste tiene en su poder.

El señor Gerente General hace un alcance a la apreciación del señor Director y señala que el Instituto Nacional de Comercio desea contar, aparte del préstamo por \$500.000.000, con el valor de las letras en su poder.

En seguida, el señor Vicepresidente del Banco conmute a votación la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Comercio para que se le conceda un préstamo por \$500.000.000 en los términos señalados en el D.F.L. N° 382.

Se aprueba la solicitud en estudio por siete votos a favor y un voto en contra. Votan por la afirmativa los señores Amunátegui, Durán, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Letelier y Vidal. Por la negativa el señor Larraín.

Durante la votación fundamentan su voto los señores Durán, Izquierdo, Vidal y Larraín.

El señor Durán deja constancia que no comparte las opiniones expuestas por los representantes del Gobierno, pero que no desea obstaculizar la compra de trigo a los agricultores. Su voto afirmativo no constituye, en consecuencia, un precedente para futuras operaciones.

El señor Izquierdo si bien es partidario de que el Instituto Nacional de Comercio adquiera trigo a los pequeños agricultores no comparte tampoco la política triguera adoptada por el Gobierno.

El señor Vidal manifiesta que su voto favorable no significa que comparte en todo el programa que desea desarrollar el Instituto Nacional de Comercio.

El señor Larraín, por último, reitera su oposición, no sólo a la política sobre fijación de precios que sigue el Gobierno y a la existencia de organismos estatales que entorpecen la producción, sino que también al hecho de conceder al Instituto Nacional de Comercio por la cantidad indicada de \$500.000.000. — Éste es a juicio del señor Director solo el primer paso de otras emisiones que se verá obligado a solicitar dicho Instituto para atender otras adquisiciones agropecuarias y que puede llegar a una cifra cercana a \$3.000.000.000. —

Prórroga letras descontadas. La Caja de Crédito y Fomento Minero en carta N° 894, de fecha 27 de Enero ppdo., solicita se le prorroguen por 90 días dos letras descontadas por ellos a cargo de la Fundación Nacional de Paipote por \$25.000.000. — cada una,

Caja de Crédito y
Fomento Minero

que vencieron el 2 del mes en curso.

Agregan que se ven obligados a solicitar esta prórroga debido a la imposibilidad que tienen de vender sus actuales disponibilidades en dólares.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda prorrogar por el plazo de 90 días, dos letras por \$25.000.000.. cada una descontadas por la Caja de Crédito y Fomento Minero a cargo de la Fundación Nacional de Paipote Ltda., que vencieron el 2 del mes en curso, siempre que abonen a estas obligaciones la cantidad que le corresponde percibir, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 10.255. Para este efecto y en atención a que ellos expresan que no les ha sido posible vender sus actuales disponibilidades de dólares se resuelve liquidarles al tipo de cambio de \$110.- por dólar la cantidad de US\$147.443.50., correspondiente al 5% de la diferencia de precio por ventas de cobre efectuadas por el Banco Central en el cuarto trimestre de 1953.

Estadutos

Aprobación. - El señor Fiscal expresa que se ha recibido copia del Decreto de Hacienda N° 300, de fecha 18 de Enero ppdo., en que aprueba el Estatuto Orgánico del Banco Central. Conforme a este Decreto el texto definitivo entrará en vigencia a contar de esa fecha.

Elección Delegado Obrero. - El Fiscal señor Macbenna manifiesta que, en conformidad a lo establecido en el artículo transitorio de los Estatutos, la elección del representante obrero por el periodo 1º de Enero 1954 a 31 de Diciembre de 1956, deberá efectuarse con las formalidades que contempla el artículo 25 de los Estatutos, convocando a ella en Enero de 1954.

Con tal objeto, se han publicado los avisos a que se refiere el N° 1 del mencionado artículo, citando a las instituciones obreras para que concurran a esta elección y fijando como plazo para el envío de los antecedentes el día 10 de Febrero próximo.

Corresponde al Directorio del Banco fijar la fecha de la elección la cual no podrá efectuarse después del 28 de Febrero en curso y designar al Director que integre la comisión especial que calificará los antecedentes presentados por las instituciones obreras, en conformidad a lo dispuesto en el N° 4 del citado artículo.

En mérito de lo expuesto se acuerda designar al señor Durán para que integre, en representación del Directorio del Banco Central, la comisión que calificará los antecedentes de las Instituciones Obreras que intervengan en la elección y el número de votos que tienen derecho a emitir. Asimismo, se resuelve efectuar el escrutinio de los votos el día Viernes 26 de Febrero en curso, a las 15 horas.

Fondo Monetario Internacional

Designación miembro Comité Auditores. - El Gerente General manifiesta que ha recibido una comunicación del señor Octavio Paraguaña, Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional de Washington en la que informa que en cumplimiento de lo establecido en la Sección xx de los Estatutos de dicho organismo el Directorio del Fondo deberá recomendar a la Mesa Ejec.

tiva 3 países miembros a quienes se les solicitaría la designación de Auditores para formar el próximo Comité encargado de revisar las operaciones y transacciones del Fondo, para el año que termina el 30 de Abril de 1954.

Agrega, que ha elegido a Chile para que integre el Comité para cuyo efecto solicita al Banco que designe un funcionario que domine el inglés y sea un experto en auditoría.

El Fondo Monetario, continúa el señor Herrera paga los gastos de traslado a Washington y asigna un viático por el tiempo de permanencia.

En mérito de lo expuesto y a insinuación del señor Gerente se acuerda proponer al Sub-Gerente de la oficina de Santiago, señor Alfredo Phillips, para que integre el Comité de Auditores encargado de revisar las operaciones y transacciones del Fondo.

El señor Phillips se trasladará a Washington en Mayo próximo para cumplir estas funciones.

Se levanta la sesión, debido a que no hay quorum en la Sala, a las 17.30 horas.

Eric Schmitt

[Handwritten signatures and scribbles]